



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 121-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 02 días del mes de marzo de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, siendo derivado de la estación de despacho de la presente sesión de consejo, Oficio S/N referente al Recurso Administrativo de Reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 453-2020-GRJ/CR de fecha 01 de diciembre del año 2020 suscrito por el Sr. Bladimir Cesar López Leyva. En tal sentido la Secretaría Ejecutiva señala que el Acuerdo Regional N° 453-2020-GRJ/CR indica lo siguiente: SOLICITAR, al Gerente General Regional, evalúe el inicio de un proceso administrativo disciplinario sancionador al Director Regional de Educación Junín – Lic. Bladimir César López Leyva, debido a que emitió la Resolución Directoral N° 1284-2020 posterior a existir el Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR que rechaza la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, por lo que se presencia que contradice la norma emitido por el Consejo Regional quien es la máxima instancia normativo a nivel del Gobierno Regional Junín.

Que, el Consejero Versael Díaz Gallardo, indica que el Director Regional de Educación reclama su justo derecho, pero sugiere que dicho tema debe de pasar a la Comisión Permanente de Educación a fin de que en la próxima sesión de Consejo Regional puedan aclarar dicha situación.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Permanente de Educación y Cultura la evaluación del Oficio S/N referente al Recurso Administrativo de Reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 453-2020-GRJ/CR de fecha 01 de diciembre del año 2020, suscrito por el Sr. Bladimir López Leyva.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Educación y Cultura la evaluación del Oficio S/N referente al Recurso Administrativo de Reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 453-2020-GRJ/CR de fecha 01 de diciembre del año 2020, suscrito por el Sr. Bladimir César López Leyva.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmpiase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana María Carrava Capucchio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN